

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, diciembre / de 2014.-

VISTO:

El incremento de la actividad en el Partido de la Costa, Villa Gesell y Pinamar, pertenecientes al Departamento Judicial Dolores, durante la inminente temporada estival, y

CONSIDERANDO:

Que ello genera la necesidad de una mayor inmediatez del Ministerio Público en los lugares donde se producen los conflictos que requieren su presencia, de acuerdo con los principios de flexibilidad y descentralización

Que por estas razones la ley 13.274 ha establecido un programa provincial de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantías fiscales el cual se viene organizando desde el año 2005.

Que sin perjuicio de ello, y tal como se realiza anualmente, corresponde reforzar las estructuras del Ministerio Público en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell, disponiéndose la asignación de fiscales, defensores oficiales e instructores judiciales.

POR ELLO, La Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia)

RESUELVE

Artículo 1°: El Fiscal General y el Defensor General del Departamento Judicial Dolores, como así también el Secretario de Policía Judicial deberán disponer las medidas necesarias para asignar a los magistrados y funcionarios del Ministerio Público que se desempeñarán en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell como refuerzo de las dependencias descentralizadas allí existentes a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2015. A tal efecto también deberán establecer los

turnos de intervención de cada uno de ellos, comunicándolo con antelación a esta Procuración General.

<u>Artículo 2°:</u> Durante dicho período las dependencias descentralizadas del Ministerio Público en le Partido de la Costa cumplirán funciones con amplia disponibilidad horaria y con difusión de dicha actividad en los medios locales.

Artículo 3°: El Departamento de Automotores de la Procuración General deberá poner a disposición los vehículos necesarios para las diligencias procesales que deban realizar los magistrados y funcionarios que se desempeñen en el Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL Nº 894 14

PROCURACIÓN GENERAL

MARIA del CARMEN FALBO

Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI Se retario General Procuración General de la Suprema Corte de Justicia